ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

San Eduardo, 08 de enero de 2026

Por medio del presente, la suscrita Secretaria de planeación, Infraestructura y USPD del Municipio de San Eduardo - Boyacá, en atención a lo consagrado en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082, del año 2015 compilatorio del Art 20 del Decreto 1510 de 2013, deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Cuyo Objeto Será: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES FORTALECER LOS PROCESOS DE AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. Que consagra el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

2. Que los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establece que en cada municipio habrá un Alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

3. Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.*"

4. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

5. Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

6. Que con base en el marco legal consagrado en la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 y Ley 1438 de 2012 y Decreto 780 de 2016 que le da competencia a los Municipios para la realización del seguimiento y control del Aseguramiento al proceso del Régimen Subsidiado en Salud, se hace necesario que los Entes Territoriales desarrollen estrategias de control ya sea creando dentro de su estructura orgánica un grupo especializado para que lo adelante, o contratando con terceros (asesoría o apoyo) para que coadyuven con el fortalecimiento en dicho proceso.

7. Que lo anterior, implica que dicho proceso al aseguramiento del régimen subsidiado sea apoyado por personal profesional altamente capacitado, con amplia experiencia, que conozca y maneje el tema hasta la terminación y presentación de los informes correspondientes, para que el proceso sea exitoso.

8. Que de igual manera, el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 señala que la administración del Régimen Subsidiado por parte de los entes territoriales se realizará mediante el seguimiento y control del

aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios; y que "El Ministerio de la Protección Social girará directamente, a nombre de las entidades territoriales, la UPC a las EAPB o hacer pagos directos a las Instituciones prestadoras de Salud, con fundamento en el instrumento jurídico que para el efecto defina el Gobierno Nacional."

9. Que según lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 971 de 2011 "Seguimiento y control del Régimen Subsidiado. las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EAPB cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EAPB, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades para subsanar los incumplimientos, de no hacerlo, serán remitidas a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes…

10. Según lo previsto por la ley, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso de los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, así como otras que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes".

11. Dentro de las políticas del Municipio de San Eduardo, en concordancia con el Manual de Funciones y el decreto 780 de 2016 en su artículo 2.5.1.7.2 Auditoria para el mejoramiento de la calidad es responsabilidad de las entidades Departamentales, Distritales y Municipales Adelantar acciones de vigilancia, inspección y control en los procesos del régimen subsidiado. La auditoría deberá ser técnica y financiera, y hará seguimiento y evaluación a los indicadores de proceso y resultados en salud, definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y el resultado y seguimiento de dicha auditoría, deberá remitirse mensualmente al Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y será la base para la definición de los mecanismos de pago por resultados en salud, tanto al asegurador, como a los prestadores de servicios de Salud. La auditoría, deberá propender por una mejora continua en el SGSSS, sin perjuicio de las competencias de la entidad territorial y de los organismos de inspección, vigilancia y control. El Ministerio de Salud y Protección Social evaluará la implementación de los modelos y los resultados en materia de acceso a los servicios de salud.

12. Con el fin de definir parámetros ajustados al decreto 971 de 2011, la Superintendencia Nacional de Salud expidió la Circular 001 del 09 de enero de 2020 modificada por las Circulares Nos. 2022151000000046-5 de 29 de abril de 2022 y 2023150000000007-5 de 05 de abril 2023, la cual define la obligatoriedad de las entidades territoriales de aplicar la guía de auditoria GAUDI con periodicidad anual, también construida y entregada por la Supersalud que incluye 12 criterios a evaluar por parte de la entidad territorial a cada EPS, tanto de régimen subsidiado como de régimen contributivo, en aras de garantizar a los afiliados de cada entidad territorial servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad.

13. La Secretaria de Salud de Boyacá expidió circular 043 de 2021 la cual definió informes semestrales a presentar a Secretaría de Salud de Boyacá haciendo la verificación de 5 criterios relacionados con la atención de la población en pandemia, Circulares 050 de 02 de marzo de 2021 y 116 del 06 de Mayo de 2021, posteriormente emiten la Circular 134 del 18 de agosto de 2023 que ratifican la adopción e implementación de la guía de auditoría de salud GAUDI como parte del proceso de inspección y vigilancia de las empresas promotoras de salud del régimen contributivo y subsidiado que operan en el municipio de manera anual, para cumplir con la obligación establecida en las Leyes 715 de 2001 y 1438 de 2011 en lo relativo la inspección, vigilancia y control del aseguramiento; que exige el cumplimiento del diligenciamiento online en plataforma GAUDI dispuesta por la Supersalud de auditoría que debe ser soportada con algunas evidencias que demuestren cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones que tienen las EPS frente a sus afiliados.

14. En cumplimiento de la aplicación de la guía de auditoria GAUDI el municipio debe realizar la auditoría en su jurisdicción (en el municipio) y verificará los componentes de prestación de servicios, prestación de servicios de promoción y prevención e información, para lo cual se fija una periodicidad anual, la cual se deben desarrollar para los períodos 01 de enero de la vigencia a auditar hasta 31 de diciembre de la vigencia a auditar; la entidad territorial cuenta con el plazo comprendido entre el 01 de junio al 31 de julio para diligenciar online el aplicativo GAUDI dispuesto por la Supersalud en su página Web, para que la Secretaría de Salud de Boyacá en el periodo comprendido entre el 16 al 31 de julio verifique la auditoría realizada por el municipio, del 01 al 15 de agosto ajustes por parte del municipio de la información cargada de acuerdo con observaciones realizadas por el departamento según su verificación y rol verificador; 31 de agosto fecha máxima para finalizar o cerrar la auditoría luego de los ajustes realizados por el municipio.

15. Que dentro de los funcionarios adscritos a la Planta de Personal del Municipio no se encuentra ninguno que posea el perfil y sobre todo la experiencia para asumir dicha función de manera permanente, a más que el cumplimiento de sus propias funciones no permiten asumir dichas actividades.

16. Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo "SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR. 2024 - 2027" se encuentra la **DIMENSIÓN SOCIAL**, se encuentra la línea estratégica **L4 – SAN EDUARDO MERECE UN DESARROLLO HUMANO SOCIAL E INCLUYENTE** DENTRO de la línea estratégica anteriormente mencionada se encuentra el SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, En el cual se enmarca el programa **INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL,** con el Indicador de producto: 190302500 - Estrategias para el fortalecimiento del control social en salud implementadas.
17. Es por todo lo anterior que el Municipio de San Eduardo con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 81 del Decreto. 1510 de 2013, requiere celebrar directamente un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con personas naturales o jurídicas con idoneidad o experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto sea**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES FORTALECER LOS PROCESOS DE AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

Se trata de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se suscribirá en virtud a que el objeto del contrato consiste en actividades de asesoría profesional, con las cuales se pretende satisfacer la necesidad planteada.

El CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES a suscribirse por el Municipio de San Eduardo tendrá como objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES FORTALECER LOS PROCESOS DE AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ".**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato
6. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
7. Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato.
8. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Dcto 2106 de 2019 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato conforme los siguientes servicios:

1. Asesorar el desarrollo de la auditoria a las EPS que operan en el municipio, aplicando la guía de auditoria GAUDI Versión No. 5 definida por la Circular 001 de 2020 con sus modificaciones y cumpliendo los términos definidos en la Circular Externa No. Circular 2025151000000005-5 de 2025 de la Supersalud, la cual señala realizar auditoria en salud del segundo semestre de 2025 con fecha de ejecución y reporte a partir de marzo hasta junio de 2026 y auditoria en salud del primer semestre de 2026 con fecha de ejecución y reporte a partir de agosto hasta noviembre de 2026 o de ser necesario aplicar dicha metodología de acuerdo con las últimas y más actualizadas directrices que la Supersalud emita, en relación con los 12 criterios.

2. Asesorar el desarrollo de las actividades de seguimiento continuo a que refieren el Decreto 780 de 2016 de acuerdo con directrices de SESALUB para los procesos de evaluación de la gestión del aseguramiento, mediante consolidados trimestrales relacionados con seguimiento al pago del auxilio de transporte con la prima adicional de la UPC (si aplica); seguimiento a la red contratada, seguimiento al pago a la red, seguimiento a la satisfacción al usuario mediante el apoyo en la tabulación y análisis de encuestas de satisfacción, visita semestral a las oficinas de atención al usuarios de las EPS y apoyo en el análisis de PQR presentadas por los usuarios, seguimiento al cumplimiento normativo del sistema de referencia y contrarreferencia.

3. Asesorar elaboración y modificaciones del acto administrativo según montos estimados publicados por el Ministerio de Salud y Liquidación mensual de afiliados (LMA); así como apoyar la elaboración del detalle de giro mensual sin situación de fondos a EPS y Supersalud de acuerdo con la liquidación mensual de afiliados (LMA) y la contribución mensual con destino a la Supersalud.

4. Asesorar reporte de informe mensual de Coljuegos a Supersalud, el reporte trimestral de ejecución de cuentas maestras y reporte por única vez de certificación de cofinanciación de recursos propios en el mes de agosto de la vigencia.

5. Asesorar seguimiento a la afiliación, reporte de novedades, traslados, movilidad y afiliación de oficio, según archivos dispuestos en el SFTP del municipio y FTP de EPS

6. Asesorar la validación y cruces de bases de datos mensuales a fin de mantener depuradas las bases de datos.

7. Asesorar seguimiento y trazabilidad al indicador de peticiones, quejas y reclamos instauradas por los usuarios.

8. Asesorar la consolidación, validación y presentación de informes solicitados por las entidades de vigilancia y control.

9. Realizar como mínimo una mesa de articulación trimestral donde participe la EPS, la IPS de primer nivel y el municipio, con el fin de definir estrategias de mejoramiento en cuanto al cumplimiento de indicadores de promoción, prevención y demanda inducida de los programas priorizados y el cumplimiento de las atenciones por curso de vida a que refiere la resolución 3280 de 2018; oportunidad y accesibilidad en la prestación de servicios de salud, entrega completa y oportuna de medicamentos y demás barreras de acceso que se evidencien durante la asesoría.

10. Las demás actividades a que haya lugar, que estén dentro del alcance del contrato y sean relacionadas con la auditoria en salud y gestión del aseguramiento en salud.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO:

1. Delegar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista y quien ejercerá el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, en los términos consagrados en el Art 12 de la ley 80 de 1993, Arts. 83 al 85 de la ley 1474 de 2011 y Art. 211 de la Constitución política de Colombia.
2. Orientar la coordinación de los funcionarios responsables del tema para que se brinde el respectivo soporte al contratista.
3. Atender los requerimientos y solicitudes que se realicen por parte del contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual.
4. Desembolsar los recursos relacionados en el contrato.

a. **AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSIÓN EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
AUTORIZACIONES	**N/A** Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	**N/A**	El presente objeto no requiere de Autorización del Concejo municipal conforme lo establece el Art. 18 ley 1551 de 2012
ESTUDIOS TÉCNICOS	N/A	N/A	No se requiere
DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere
PLANOS	N/A	N/A	No se requiere
PERMISOS	N/A	N/A	No se requiere
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere
INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X		BPIN: xxxxxxxxxxxxx
INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	X		Plan Municipal de Desarrollo "SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR. 2024 - 2027" se encuentra la **DIMENSIÓN SOCIAL**, se encuentra la línea estratégica **L4 – SAN EDUARDO MERECE UN DESARROLLO HUMANO SOCIAL E INCLUYENTE** DENTRO de la línea estratégica anteriormente mencionada se encuentra el SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, En el cual se enmarca el programa **INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y**

			CONTROL, con el Indicador de producto: 190302500 - Estrategias para el fortalecimiento del control social en salud implementadas.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales que el Municipio de San Eduardo suscribirá en virtud a que constituyen las prestación de un servicio de asesoría y de colaboración para la entidad territorial, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la DIRECTA, consagrada en el Artículo 81 del Decreto 1510 del 17 de Julio del año 2013 en concordancia con lo consagrado en el Artículo 32 núm. 3º de la ley 80 de 1993 y Artículo 2 numeral 4, de la ley 1150 de 2012 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

El CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES del Municipio de San Eduardo se hará bajo la figura de contratación directa, conforme las siguientes condiciones.

b. OBJETO:

El objeto del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES será: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES FORTALECER LOS PROCESOS DE AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ".**

c. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de ONCE (11) MESES, los cuales se cuentan desde la suscripción del Acta de Inicio y a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Artículo 34 del Decreto 1510 de 2013.

d. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de San Eduardo, Boyacá, según indicaciones del supervisor del Contrato. Para efectos legales el Domicilio Contractual es el Municipio de San Eduardo - Boyacá.

e. **FORMA DE PAGO**:

El Municipio de San Eduardo Boyacá pagará el objeto del contrato así:

ONCE (11) pagos en mensualidades vencidas por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000)**, cada pago previa presentación del respectivo informe del contratista y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, cuenta de cobro o documento equivalente y la certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral.

f. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. Así:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	80100000	Servicios de Asesoría de Gestión
CLASE	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
PRODUCTO	80101509	Servicios de asesoramiento para Asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias

g. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4.7 RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE EL CONTRATISTA

De acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, **Artículo 13. *Pago de la cotización.*** "Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes".

"El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo II.

Parágrafo 1°. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente.

Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente contrato es nivel I.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Conforme al Análisis del Sector realizado por la entidad, a la propuesta de servicios elevada a la entidad y en virtud a la experiencia que se tiene respecto a este tipo de servicios el valor con el que se dispone para este objeto es por la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($30.800.000) M/CTE**, y para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 del 08 de enero de 2026

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:

1. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%

2. ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
3. TASA MUNICIPAL PRO DEPORTE 1.5% (No aplica para prestación de servicios persona natural)
4. RETE ICA: 1%.
5. Retención en la fuente: (Según Actividad y valor del contrato)
6. Y DE MAS DESCUENTOS APLICABLES
7. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019.
8. IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
9. Garantías a Favor de la entidad contratante.

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES que se suscribirá teniendo en cuenta que son servicios de logística u organización de un servicio y de colaboración para con la entidad administrativa, los únicos factores de escogencia del contratista serán los de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, tal como lo establece el Artículo 2 numeral 4º, de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1) Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 115de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
2) Fotocopia de la cédula de Ciudadanía
3) Certificado Médico de ingreso, (valoración pre-ocupacional).
4) Hoja de vida diligenciada en formato función publica https://www1.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos
5) Formulario totalmente diligenciado declaración juramentada de bienes y rentas. https://www1.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos
6) Presentar evidencia que realizo el diligenciamiento del Aplicativo para la Integridad Pública - declaración
7) LEY 2013 de 2019 (APLICA PARA NIVEL ASESOR Y PROFESIONAL) https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/
8) Certificaciones académicas (diplomas, actas de grado)
9) Certificaciones laborales (debidamente firmadas y expedidas por entidad contratante)
10) Para profesionales y asesores presentar copia de la matricula profesional en los casos exigidos por la ley
11) (expedida por el concejo profesional que regula la profesión)
12) Si el contratista posee matricula profesional deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios y demostrar que no posee sanciones en el ejercicio profesional. Con fecha de expedición no mayor a 30 días
13) Certificado de antecedentes fiscales (CONTRALORÍA) para persona natural/jurídica y/o representante legal de la persona jurídica.
14) Certificado de antecedentes disciplinarios (PROCURADURÍA) para persona natural/jurídica y/o representante legal de la persona jurídica.
15) Documento que acredite que no está reportado como deudor en el Registro Nacional de Medidas
16) Correctivas (RNMC), tal como lo exige el Art 186 de la ley 1801 de 2016.
17) Certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL)
18) Certificación de deudores alimentarios morosos (REDAM). (De conformidad con el artículo 6 de la ley 2097 de 2021)

19) Certificado de Inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
20) Registro Único Tributario RUT, expedición no mayor a seis (06) meses.
21) Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar y/o certificado que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)
22) Certificado de afiliación a fondo de pensión.
23) Certificado de afiliación a fondo de salud.
24) Una vez firmada el acta de inicio, el contratista dispone de cinco (05) días hábiles para hacer la afiliación y presentar el comprobante de estar afiliado a riesgos laborales ARL. Sin este certificado no se realiza el primer pago según acta parcial.
25) Para el caso de persona jurídica, Certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio con fecha no mayor a 30 días.

ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS *ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA*	Experiencia general mínima de CINCO (05) AÑOS contados a partir de la expedición del título Experiencia específica en actividades relacionadas con asesoría y/o auditoría en aseguramiento al régimen subsidiado de mínimo dos (02) años.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

(Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de San Eduardo señala que, de conformidad al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° de la ley 1150 del año 2007 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible supervisión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de La modalidad de contratación no sea adecuada para el bien servicio u obra necesitado	Falta fiscal y disciplinaria	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO	Revisión Modalidad de Contratación	1	1	1	BAJO	NO	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Revisión Modalidad de contratación	Una vez elaborados los estudios previos
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes	Declaratoria de desierto el proceso	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO	Revisión de requisitos procesos anteriores	1	1	1	BAJO	NO	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Revisión Requisitos habilitantes	Una vez elaborados los estudios previos
3	General	Interno	Planeación	económicos	Riesgo de que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Sobrecostos o precios artificialmente bajos	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO	Comparar con procesos anteriores	1	1	1	BAJO	SI	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Revisión estudio de mercado	Una vez elaborados los estudios previos

4	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo en que la descripción del bien o servicio requerido es claro	Modificaciones en la ejecución	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO	Revisión de presupuestos	1	1	1	BAJO	NO	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Verificando lo contratado contra lo ejecutado	Revisión de actas de ejecución
5	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo que el Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Direccionamiento en la adjudicación		1	2	BAJO	MUNICIPIO	Revisión de requisitos	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Verificando requisitos en el proyecto de pliego de condiciones	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones

6	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	Sobrecostos		1	2	Bajo	Municipio	Comparación con procesos anteriores	1	1	1	Bajo	Si	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Verificando historico de costos	Una vez elaborado el estudio previo
7	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que el diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	Peculado por destinación diferente		1	2	Bajo	Municipio	Revisión incluido plan de Infraestructura	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Verificando el contenido del plan de infraestructura	Una vez elaborado el estudio previo

8	General	Interno	Selección	Operacionales	Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	realizar contratación indebida		1	2	Bajo	Municipio	Contar con personal capacitado	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Verificando los requisitos habilitantes	Al iniciar los estudios previos
9	Especifico	Externo	Selección	Operacionales	Riesgo de colusión	Sobrecostos y Direccionamiento de los procesos		1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Revisión de proyecto de pliego	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones

10	Específico	Externo	Selección	Económicos	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Competencia desleal y lavado de activos		1	2	Bajo	Contratista	Verificación precios de mercado	1	1	1	Bajo	Si	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Comparar con precios del mercado	Cuando se presente la propuesta
11	Específico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgo de que no se firme el contrato	Demoras en el inicio de ejecución		1	2	Bajo	Contratista	Selección de contratistas idóneos	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Determinación de requisitos habilitantes y experiencia	Cuando se elaboren el proyecto de pliego de condiciones

12	Específico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	No se puede dar inicio de actividades		1	2	Bajo	Contratista	Establecer tiempos de presentación	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Control de entrega de garantías	Cuando se cumpla el tiempo establecido en el contrato
13	Específico	Interno	Contratación	Operacionales	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	No cuenta con la legalización del contrato y por ende su ejecución		1	2	Bajo	Municipio	Revisar la publicación y el registro	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Verificando la publicación y el registro	una vez firmado el contrato

14	Específico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demoras en el inicio de ejecución		1	2	Bajo	Municipio	Respuestas a los reclamos dentro de los términos establecidos en la Ley	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Seguimiento a los reclamos presentados	En la etapa de traslado
15	General	Externo	Ejecución	Financieros	Riesgo de incumplimiento del contrato	No ejecución del objeto del contrato		1	2	Bajo	Contratista	Seguimiento a las actividades realizadas	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Cumplimiento del cronograma de actividades	En la etapa de ejecución del contrato

16	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo del no logro del objeto propuesto	No se alcanza el impacto esperado		1	2	Bajo	Municipio	Establecer claramente el impacto esperado	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Revisando las competencias y el establecimiento en el Plan del Infraestructura	A la terminación del contrato

17	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Riesgo del rompimiento del equilibrio económico del contrato	Sobrecostos y no cumplimiento del objeto del contrato		1	2	Bajo	Contratista	Definir claramente el costo de las actividades	1	1	1	Bajo	Si	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Elaborar un buen estudio de mercado	en la elaboración de los estudios previos
18	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos asociados a la liquidación y terminación del contrato	Posibles demandas por parte del contratista		1	2	Bajo	Municipio	Una vez terminado el contrato proceder a liquidarlo	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Elaboración acta de liquidación	Una vez terminado el contrato

19	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Riesgo por el incumplimiento de la normativa posconsumo	Sanciones legales		1	2	Bajo	Contratista	Hacer cumplir las normas posconsumo	1	1	1	Bajo	Si	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Revisión del cumplimiento de la normativa posconsumo	Una vez terminado el contrato

PROBABILIDAD DE RIESGO

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, y para el presente objeto contractual debido a su naturaleza, precio y teniendo en cuenta que el pago será luego de servicios prestados y recibidos a satisfacción, la **entidad NO exigirá al contratista que otorgue garantías a Favor de la Entidad Contratista, puesto que si el contratista no cumple con el objeto del contrato no se realizara ningún pago.**

9. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-14, literal D, Inciso Cuarto, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se suscribe;

ORIGINAL FIRMADO

JULIETH VIVIANA BASTIDAS DUARTE
Secretaria de planeación, Infraestructura y USPD

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: MARIA FERNANDA GONGORA	Nombre: JULIETH VIVIANA BASTIDAS	Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN
Cargo: Profesional de apoyo en contratación	Cargo: Secretaria de planeación	Cargo: Alcalde Municipal